

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
[Tel:\(787\)839-3500](tel:(787)839-3500) ext. 342



RESOLUCIÓN NÚM. 4

SERIE 2026-2027

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ERIC E. BACHIER ROMÁN, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARROYO A OTORGAR UN DONATIVO DE TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES (\$3,500.00) A LA LIGA DE DESARROLLO DE BÉISBOL "YIYI" MORALES DE ARROYO, PARA COLABORAR CON SUFRAGAR COSTOS ASOCIADOS A SU TORNEO QUE COMENZARÁ EL 8 DE AGOSTO DE 2026 Y SE EXTENDERÁ HASTA EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2026; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

u
ALC.
R.
ALC.
R.

POR CUANTO: El Artículo 2.033 de la Ley Núm. 107 del 13 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico dispone que el municipio podrá ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad.

POR CUANTO: *El Artículo 2.034 de la Ley Núm. 107 del 13 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico dispone, entre otras cosas, que el municipio podrá ceder o donar fondos públicos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, artes y asistencia en emergencias y desastres naturales. Solamente podrá hacerse la cesión de fondos o bienes, previa comprobación de que la persona es indigente o si existe un propósito o fin público legítimo, tales como necesidades de salud, educación, deportes o cultura; siempre y cuando no se interrumpa ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.*

POR CUANTO: El deporte, la integración de las comunidades, y la sana convivencia a través de gestiones de los ciudadanos, constituye una de las herramientas más eficientes para crear conciencia de la importancia de los valores de confraternización y hermandad para validar el sentido de pertenencia de la comunidad y todos los que la componen.

POR CUANTO: La Administración Municipal de Arroyo tiene como una de sus prioridades el fomentar las actividades deportivas, en especial, aquellas que impactan de manera positiva la niñez y la juventud arroyana, toda vez que cree firmemente en su capacidad de contribuir en realzar los valores y está comprometido con aportar en el mayor grado posible con las actividades que se coordinen para estos fines.

POR CUANTO: La Liga de Desarrollo de Béisbol "Yiyi" Morales de Arroyo; una entidad representada por el Sr. Luis De Choudens, ha solicitado una aportación municipal para cubrir costos relacionados al Torneo que iniciará el próximo 8 de agosto de 2026 y se extenderá hasta el mes de septiembre de 2026; y el Municipio ha identificado fondos para tales propósitos.

POR CUANTO: En virtud de las disposiciones del *Código Municipal de Puerto Rico*, toda cesión de bienes o donativo de fondos deberá aprobarla la Legislatura, mediante resolución al efecto.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, LO SIGUIENTE:

Sección 1ra: Se autoriza al Honorable Eric E. Bachier Román, Alcalde del Municipio de Arroyo a otorgar un donativo de tres mil quinientos dólares (\$3,500.00) a la organización Liga de Desarrollo de Béisbol "Yiyi" Morales de Arroyo, representada por el Sr. Luis De Choudens, como aportación municipal para cubrir costos relacionados al Torneo que iniciará el próximo 8 de agosto de 2026 y se extenderá hasta el mes de septiembre de 2026.

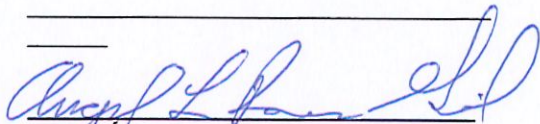
Sección 2da: Los fondos para el donativo provienen de la partida presupuestaria 01-02-04-94.65 Misceláneos.

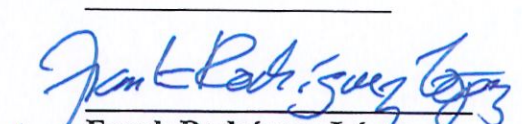
Sección 3ra: La organización a quien se le asigna el donativo deberá someter evidencia de la utilización del mismo a la Oficina del Alcalde en o antes del 31 de diciembre de 2026.

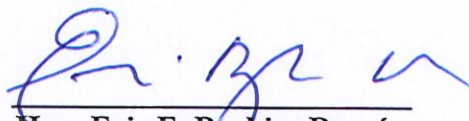
Sección 4ta: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

Sección 5ta: Copia de esta Resolución, una vez aprobada, deberá ser enviada con prontitud al Departamento de Finanzas para la acción correspondiente.

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL JUEVES 6 DE AGOSTO DE 2026, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL VIERNES 7 DE AGOSTO DE 2026.


Hon. Ángel L. Ramos González
Presidente Incidental
Legislatura Municipal


Frank Rodríguez López
Secretario
Legislatura Municipal


Hon. Eric E. Bachier Román
Alcalde
Municipio de Arroyo